



RESOLUCIÓN I.M. N.º 20 /2026

POR LA CUAL SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO RESULTADO DE LOS LLAMADOS A SER REALIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-

Carmelo Peralta, 5 de enero de 2026.

VISTO:

La necesidad de designar a un responsable de la administración y seguimiento de contrato resultado de los llamados realizados por la Municipalidad de Carmelo Peralta durante el ejercicio 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°3966/10 Orgánica Municipal: Artículo 51. **Deberes y Atribuciones del Intendente.** Son atribuciones del Intendente Municipal: inc. d establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; k nombrar y remover al personal de la intendencia, conforme a la Ley;

Que, en la Ley N°7021/22 indica:

Artículo 59.- Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución.

Art.79.-Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

Art.80.-Funciones del administrador del contrato. Son funciones del administrador del contrato:

- a) Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato asignado;
- b) Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos;
- c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales;
- d) Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás condiciones contractuales;
- e) Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a su estructura organizacional los incumplimientos que podrían derivar en la aplicación las penalidades y




Hector Rafael Romero
Secretario General
Municipalidad de Carmelo Peralta




Silverio Adorno Marecos
Intendente Municipal
Municipalidad de Carmelo Peralta



MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Avenida Costanera – Carmelo Peralta

Email: municarmeloperaltapy@gmail.com



sanciones al proveedor, consultor o contratista previstas en las bases de la contratación o para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la sección V «Infracciones y sanciones» del Capítulo XVI, Título III, de la Ley;

f) Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas;

Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual;

h) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente; e

i) Elaborar las actas de recepción provisoria y definitiva.

La DNCP podrá establecer otros deberes y obligaciones del administrador de contrato.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CARMELO PERALTA

RESUELVE:

Artículo 1º: DESIGNAR AL FUNCIONARIO HECTOR RAFAEL ROMERO CRISTALDO CON CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO 4.669.400 COMO ADMINISTRADOR RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LA INSTITUCION COMO RESULTADO DE LOS LLAMADOS REALIZADOS DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

Artículo 2º: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar



HECTOR ROMERO CRISTALDO
Secretario General



LIC. SILVERIO ADORNO MARECOS
Intendente Municipal